

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/427521/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R185/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **427521**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de junio de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de junio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **427521**, consistente en lo siguiente: "Quisiera saber el presupuesto Asignado durante 2020 al municipio de Villa Chilapa de Díaz o Santa Maria Chilapa de Díaz, anexo a esto quisiera saber si el depósito asignado al municipio es mensual, anual o semestral", y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, específicamente de la Coordinación de Control Financiero de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/254/2021 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; siendo la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de esta Secretaría que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0412/2021 de 16 de junio de 2021, informó lo siguiente:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

En primer término, es importante mencionar que, de acuerdo a los datos aportados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, respecto a los municipios citados, advirtiéndose que el municipio de Santa María Chilapa de Díaz, no existe dentro de los 570 municipios que conforman nuestro Estado, por lo que hace al municipio de Villa Chilapa de Díaz, se hace de su conocimiento que el Presupuesto asignado al mismo se encuentra publicado en el Acuerdo por el que se

da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 15 de febrero de 2020, así como la página oficial de esta Secretaría para consulta bajo el link siguiente:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

Con la finalidad de sustentar lo dicho se remite en copia simple la hoja 1 y 52 del citado acuerdo, para pronta referencia.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLACIDO MARTINEZ GALINDO.

Tesorería
Secretaría de Finanzas

De lo antes inserto se advierte que la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de esta Secretaría, informó que el presupuesto asignado al Municipio de Villa Chilapa de Díaz se encuentra publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, formulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 15 de febrero de 2020, así mismo informa que también se encuentra publicado en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas, el cual puede ser consultado en el link: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participación-municipal/>.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de junio de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 427521, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/DPM/0412/2021 de 16 de junio de 2021 la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, en el sentido que fue citado en el apartado del considerando del presente oficio, se anexa al presente copia simple de la hoja 1 y 52 del Acuerdo por el que se da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, formulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio 2020.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **427521**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0412/2021

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información en atención a su oficio **SF/SI/PF/DNAJ/UT/254/2021**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de junio de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), subinciso b), 27 y 29, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de mayo de 2018, con su última reforma el 10 de enero de 2019).



En atención a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/254/2021** de 14 de junio del año en curso, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **427521**, requiriendo la información detallada en el cuerpo de su oficio, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita textualmente el planteamiento)

"Quisiera saber el presupuesto Asignado durante 2020 al municipio de Villa Chilapa de Díaz o Santa María Chilapa de Díaz, anexo a esto quisiera saber si el deposito asignado al municipio es mensual, anual o semestral" (Sic.)

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo a las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

En primer término, es importante mencionar que, de acuerdo a los datos aportados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, respecto a los municipios citados, advirtiéndose que el municipio de Santa María Chilapa de Díaz, no existe dentro de los 570 municipios que conforman nuestro Estado, por lo que hace al municipio de Villa Chilapa de Díaz, se hace de su conocimiento que el Presupuesto asignado al mismo se encuentra publicado en el Acuerdo por el que se



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0412/2021

da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 15 de febrero de 2020, así como la página oficial de esta Secretaría para consulta bajo el link siguiente:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

Con la finalidad de sustentar lo dicho se remite en copia simple la hoja 1 y 52 del citado acuerdo, para pronta referencia.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.
Revisó: C.P. Hugo Córdova Trujillo, Jefe del Departamento de Participaciones Municipales.
Elaboró: Lic. Maricarmen Zamora Carrasco.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2020.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS MONTOS ESTIMADOS, COEFICIENTES, PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES PARA EL EJERCICIO 2020.

398	AYQUEZCO DE ALPARA	4,613,635.00	0.001318	94,125.20	0.001318	40,954.00	3,001,518	7,767.00	0.001181	241,027.20	0.000334	1,938,327.00	0.001484	1,093,800.00	0.001168	28,300.00	0.001536	7,202,897.20
399	SANTA MARIA ATZEMPA	20,927,028.00	0.000278	429,006.00	0.000376	3,029,331.20	0.000878	26,490.00	0.000776	1,042,364.00	0.000378	8,235,024.00	0.001347	574,848.00	0.000955	800,932.00	0.000666	31,551,443.20
400	SANTA MARIA CAMOTZAH	2,200,170.00	0.000283	32,836.00	0.000283	10,738.00	0.000283	4,856.00	0.000627	111,000.00	0.000283	785,897.00	0.000417	51,248.00	0.000453	30,194.00	0.000931	3,066,378.00
401	SANTA MARIA COATEPEC	13,001,204.00	0.000250	660,897.00	0.000250	129,472.00	0.000250	28,334.00	0.000502	681,134.00	0.000250	6,943,406.00	0.000728	107,973.00	0.000532	641,710.00	0.000469	27,799,845.00
402	SANTA MARIA CONTRA DAZ	1,202,028.00	0.000239	21,545.00	0.000233	6,375.00	0.000233	3,205.00	0.000475	66,146.00	0.000233	480,164.00	0.000300	35,788.00	0.000278	14,208.00	0.000151	1,802,304.00
403	SANTA MARIA COATEPEC	2,744,789.20	0.000192	53,572.00	0.000192	11,175.00	0.000192	4,451.00	0.000654	132,800.20	0.000192	2,189,549.00	0.000394	68,818.00	0.000395	78,981.00	0.000365	4,921,143.00
404	SANTA MARIA CHACALDOPAM	1,435,337.20	0.000145	21,393.00	0.000145	8,785.00	0.000145	3,000.00	0.000449	75,822.20	0.000145	749,331.00	0.000289	44,416.00	0.000275	26,579.00	0.000281	1,552,384.00
405	VILA DE CHILAP DE DAZ	2,452,791.00	0.000170	47,546.00	0.000170	15,789.00	0.000170	4,891.00	0.000571	125,019.00	0.000170	1,074,346.00	0.000272	84,320.00	0.000295	60,933.00	0.000645	3,587,570.00
406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	21,956,309.00	0.000178	252,134.00	0.000178	71,144.00	0.000178	26,688.20	0.000355	644,399.00	0.000178	3,708,141.00	0.000294	854,033.00	0.000651	347,272.00	0.000575	13,243,657.00
407	SANTA MARIA CHIMILAPA	5,016,888.00	0.000145	82,266.00	0.000146	29,821.00	0.000145	10,574.00	0.000307	200,705.00	0.000145	664,307.20	0.000290	352,432.20	0.000278	151,154.00	0.000402	6,869,886.00
408	SANTA MARIA DEL ROSARIO	893,589.00	0.000123	11,255.00	0.000123	3,253.00	0.000123	2,544.20	0.000377	59,402.00	0.000123	656,384.20	0.000228	55,940.20	0.000120	21,849.00	0.000122	1,256,516.00
409	SANTA MARIA DEL TULE	5,570,820.00	0.000141	210,769.00	0.000141	71,564.00	0.000141	11,891.00	0.000367	496,465.00	0.000141	3,708,827.00	0.000541	285,157.00	0.000340	351,466.00	0.000304	14,359,308.00
410	SANTA MARIA ECOTEPEC	2,145,708.00	0.000140	40,489.00	0.000140	14,336.00	0.000140	6,786.00	0.000308	133,749.00	0.000140	753,233.00	0.000200	107,816.00	0.000262	308,568.00	0.000336	3,659,229.00
411	SANTA MARIA GUELAJE	1,127,102.00	0.000108	20,799.00	0.000108	6,791.00	0.000108	3,600.00	0.000362	61,726.00	0.000108	580,592.00	0.000209	24,015.00	0.000184	13,871.00	0.000247	1,836,664.00
412	SANTA MARIA GUENABAT.	3,546,533.00	0.000145	64,114.00	0.000145	20,417.00	0.000145	5,340.00	0.000308	214,160.00	0.000145	979,826.00	0.000260	118,160.00	0.000234	72,411.00	0.000766	4,848,054.00
413	SANTA MARIA HUATLUD	12,452,000.00	0.000152	259,480.00	0.000152	88,472.00	0.000152	18,761.00	0.000276	6,021,353.00	0.000152	3,201,767.00	0.000267	3,342,552.00	0.000235	3,620,989.20	0.000109	179,863,211.00
414	SANTA MARIA HUKZUOTLIAN	6,557,700.00	0.000161	275,149.00	0.000161	90,157.00	0.000161	12,802.00	0.000315	365,827.00	0.000161	3,291,003.00	0.000200	399,451.00	0.000200	204,690.00	0.000161	1,598,288.00
415	SANTA MARIA IFAJCA	1,778,268.00	0.000126	51,305.00	0.000126	26,014.00	0.000126	4,018.00	0.000332	208,871.00	0.000126	801,458.00	0.000200	194,018.00	0.000204	127,417.00	0.000204	5,188,856.00
416	SANTA MARIA IXCATLAN	1,141,174.00	0.000106	26,990.00	0.000106	5,263.00	0.000106	3,813.00	0.000391	63,746.00	0.000106	677,566.00	0.000152	15,067.00	0.000132	8,530.00	0.000203	1,917,557.00
417	SANTA MARIA IXCATEPEC	4,276,124.00	0.000160	127,245.00	0.000160	46,715.00	0.000160	11,837.00	0.000221	342,308.00	0.000160	4,911,027.00	0.000367	211,298.00	0.000317	566,237.00	0.000160	12,081,850.00